



# Resolución de Superintendencia

Nº 918 -2018-SUCAMEC  
Lima, 14 SEP 2018

**VISTOS:** El Informe Nº 331-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 03 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 00555-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 10 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, ordenando su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

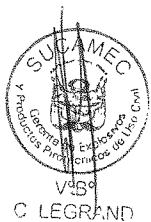
Que, con Oficio Nº 444-2018-SEGAT/GG del 01 de agosto de 2018, el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo del departamento de La Libertad, solicitó la donación de nitrato de amonio, con la finalidad de emplearlos en el mantenimiento de las áreas verdes de su provincia;

Que, con Informe Nº 152-2018-SUCAMEC-JZ-LA LIBERTAD, de fecha 22 de agosto de 2018, la Jefatura Zonal La Libertad, comunicó a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil (en adelante, GEPP), el resultado de la verificación y recojo de la mercadería restringida puesta a disposición de esta Superintendencia Nacional por parte de la SUNAT con Oficio Nº 000064-2018-SUNAT/7G0600 del 24 de julio del 2018;

Que, a consecuencia de dicha verificación y recojo se elaboró el Acta de Recepción/Entrega de Explosivos Nº 1352-2018-SUCAMEC-JZ-LL-JMCA, en el cual se observa que la mercadería puesta a disposición consiste en:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Estado
6 sacos 480 kg.	Kilogramos	Nitrato de Amonio	Buen Estado

Que, cabe agregar que los sacos de nitrato de amonio se encuentran internados en las instalaciones de la Jefatura Zonal La Libertad, ubicada en la Calle Santo Toribio de Mogrovejo Nº 398, Urbanización San Andrés-Trujillo en el departamento de La Libertad;



Que, con Informe N° 331-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 03 de setiembre de 2018, la GEPP concluyó que procedería disponer la donación del material explosivo a favor del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, al encontrarse en buen estado y al existir una solicitud de donación para contar con los mismos, siendo que sus fines no involucrarían la comercialización o lucro de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN. En este contexto, recomendó autorizar a la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, supervisar la diligencia de la donación del material explosivo, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF, debiendo informar al Superintendente Nacional, así como a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material explosivo donado;

Que, mediante Informe Legal N° 00555-2018-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta conveniente la donación del material explosivo detallado en la parte considerativa de la presente resolución a favor del SEGAT, al existir una solicitud de donación del mismo, el cual será utilizado en el mantenimiento de las áreas verdes de su provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 30299, en concordancia con el literal f) del numeral 250.1 del artículo 250 y el numeral 251.2 del artículo 251 de su Reglamento. Además, el acto de donación debe constar en documento de fecha cierta, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley N° 30299;

Que, considerando la ubicación física del material explosivo, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad a supervisar la diligencia de donación, en coordinación con la GCF, y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC, resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad y la GCF procedan a concretar la donación del material explosivo en cuestión;

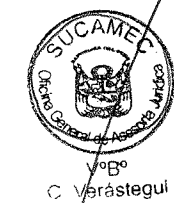
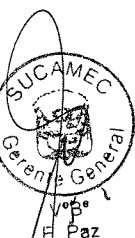
Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la donación del material explosivo puesto a disposición por parte de la SUNAT, a favor del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo del departamento de La Libertad, consistente en:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Estado
6 sacos 480 kg.	Kilogramos	Nitrato de Amonio	Buen Estado





## Resolución de Superintendencia

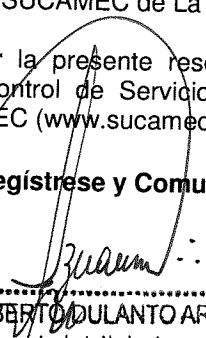
**Artículo 2.- Disponer** que la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar la supervisión de la donación, a fin de concretar la diligencia del material explosivo antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y su Reglamento.

**Artículo 3.- Disponer** que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarios a la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Notificar** al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, por ser la beneficiaria de la donación, y poner en conocimiento a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
.....  
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

